

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 19 de Octubre de 2015.-
DECRETO ALC. N° 2.392/2015.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Ley 19.880 que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado, Artículo 62, que dispone que en cualquier momento, la autoridad administrativa podrá, de oficio, aclarar los puntos dudosos u oscuros y rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo; Decreto; Decreto Alcaldicio N° 2.308/15 de fecha 07 de Octubre de 2015, que autoriza y contrata, en razón del monto, de conformidad al Artículo 8 letra h) de la Ley 19.886, y Artículo 10 N° 8 de su Reglamento; el trato directo con doña Mónica Díaz Vargas, para que preste los servicios de "Banquetería", en el marco de la actividad denominada "**Inauguración de la Plaza Negreiros**", ubicada en Los Perales s/n, entre Salitrera Iris y Avenida Pampa Perdiz, Comuna de Alto Hospicio, actividad que se llevará a cabo el día Viernes 16 de Octubre del presente año, a las 12:30 horas, por la suma total de \$424.830.- (cuatrocientos veinticuatro mil ochocientos treinta pesos) IVA incluido; Memorando N° 1.572/15 de fecha 16 de Octubre de 2015, de la Secretaría Comunal de Planificación, que solicita modificar Decreto Alcaldicio antes referido, toda vez que, en Memorando N° 1.497/15 de fecha 06 de Octubre de 2015, se establece en forma errónea la fecha de realización de la actividad antes individualizada; y Certificado de Obligación Presupuestaria.

DECRETO:

1.- Modifíquese Decreto Alcaldicio N° 2.308/15 de fecha 07 de Octubre de 2015, que autoriza el trato directo con doña **Mónica Díaz Vargas**, Rut 11.505.315-9, con domicilio en Calle Tamarugal N° 3230-A, Comuna de Iquique, para que preste los servicios de "Banquetería", en el marco de la actividad denominada "**Inauguración de la Plaza Negreiros**", ubicada en Los Perales s/n, entre Salitrera Iris y Avenida Pampa Perdiz, Comuna de Alto Hospicio, actividad que se llevará a cabo el día Viernes 16 de Octubre del presente año, a las 12:30 horas, por la suma total de \$424.830.- (cuatrocientos veinticuatro mil ochocientos treinta pesos) IVA incluido; en el siguiente sentido:

Donde dice:

"1.- Autorícese y contrátese, en razón del monto, de conformidad al Artículo 8 letra h) de la Ley N° 19.886, y Artículo 10 N° 8 de su Reglamento; el trato directo con doña **MÓNICA DÍAZ VARGAS**, RUT 11.505.315-9, con domicilio en Calle Tamarugal N° 3230-A, Comuna de Iquique; para que preste los servicios de "Banquetería", en el marco de la actividad denominada "**Inauguración de la Plaza Negreiros**", ubicada en Los Perales s/n, entre Salitrera Iris y Avenida Pampa Perdiz, Comuna

de Alto Hospicio, **actividad que se llevará a cabo el día Viernes 16 de Octubre del presente año**, a las 12:30 horas; según cotización adjunta para (85) personas: el monto de la contratación asciende a la suma total de \$424.830.- (cuatrocientos veinticuatro mil ochocientos treinta pesos) IVA incluido.

Debe decir:

"1.- Autorícese y contrátese, en razón del monto, de conformidad al Artículo 8 letra h) de la Ley N° 19.886, y Artículo 10 N° 8 de su Reglamento; el trato directo con doña **MÓNICA DÍAZ VARGAS**, RUT 11.505.315-9, con domicilio en Calle Tamarugal N° 3230-A, Comuna de Iquique; para que preste los servicios de "**Banquetería**", en el marco de la actividad denominada "**Inauguración de la Plaza Negreiros**", ubicada en Los Perales s/n, entre Salitrera Iris y Avenida Pampa Perdiz, Comuna de Alto Hospicio, **actividad que se llevará a cabo el día Martes 27 de Octubre del presente año**, a las 12:30 horas; según cotización adjunta para (85) personas: el monto de la contratación asciende a la suma total de \$424.830.- (cuatrocientos veinticuatro mil ochocientos treinta pesos) IVA incluido.

2.-Atendido el carácter de aclaración del presente Decreto, y lo dispuesto en el Artículo 62 de la Ley 19.880, entiéndanse incorporadas a los actos originales las presentes rectificaciones. Manténgase los efectos de los Decretos primitivos, en todo lo no rectificado por el presente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



GVS/SJC

Distribución:

- Adm. y Finanzas
- Dir. Control
- Dir. Jurídica
- Secoplac
- Encargado Portal